ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 019-2024	
CIUDAD Y FECHA	Cajicá, 23/12/2024
ACTA No.	Dos (02)
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	13 de diciembre al 22 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Social
RUBRO	2.3.2.4102002 2024251260019- 2.3.2.02.02.008 66-1.3.3.1.00 2.3.2.4102049 2024251260021 2.3.2.02.02.006 83-1.2.1.0.00 2.3.2.4102005 2024251260019 2.3.2.02.02.00901 68-1.3.3.9.03
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2024001924 2024001925 2024001926
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S R/L HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.	Nit 901.362.156-1 C.C 80.192.069 Expedia en Bogotá
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($152.938.811,90)**
ADICIÓN No. 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($152.938.811,90)**
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	11 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	13 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACION	23 de diciembre de 2024
PRORROGA No 001	N/A
PRORROGA No. 002	N/A
PRORROGA No. 003	N/A
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024004103
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cajicá pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Un (1) pago único de acuerdo a los valores unitarios ofertados, y previa entrega perfeccionada dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura, en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados, previa entrada al almacén
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en la que manifiesta que la compañía se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Los pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, durante los últimos seis (06) meses
SUPERVISOR(ES)	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la Secretaria de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE INFANCIA Y JUVENTUD** y/o quienes hagan sus veces

GARANTIA UNICA	11-46-101067975 - 11-54-101006110
***CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**	CUMPLE TOTALMENTE ACTIVIDADES PACTADAS

OBJETO:

COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, LUDOTECAS Y CASA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

GARANTÍAS:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	11-46-101067975	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$22.940.821,79	11-12-2024	30-06-2025
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$22.940.821,79	11-12-2024	30-06-2025
	11-54-101006110	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000	13-12-2024	30-12-2024

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$152.938.811,90
2	ADICIÓN No. 1	N/A
3	VALOT TOTAL DEL CONTRATO	$152.938.811,90
4	VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACION	$152.938.811,90
5	SALDO POR EJECUTAR	$0

ESTADO LEGAL:

De acuerdo con la ejecución del contrato, se verifica la existencia de las siguientes actas que evidencian el cumplimiento contractual

No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	23 DE DICIEMBRE DE 2024	ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO AFECTADO:

No. DE ACTA	FECHA	RUBRO AFECTADO

01	23 DE DICIEMBRE DE 2024	2.3.2.4102002-2024251260019--2.3.2.02.02.008-66-1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Garantizar el funcionamiento anual de los 16 Centros de Atención a la Primera Infancia/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención tradicional a la primera infancia/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION – Fuente 1.3.3.1.00 $136.069.657,50 2.3.2.4102049-2024251260021-2.3.2.02.02.006-83-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar anualmente 1 espacio físico para los jóvenes de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud adecuadas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Fuente 1.2.1.0.00 $9.941.498 2.3.2.4102005-2024251260019-2.3.2.02.02.00901-68-1.3.3.9.03 - R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA/Garantizar al 100% el funcionamiento de las Ludotecas Municipales /ADMINISTRACION CENTRAL/Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas/R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA – Fuente 1.3.3.9.03 $6.927.656,40

LAS PARTES MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que según el Acta de Recibo Final y Terminación No. 01 a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024, se recibieron a satisfacción las pólizas correspondientes según él contrato de compraventa No. 019-2024, dentro de los plazos previstos para ello y en las condiciones establecidas.

SEGUNDO: Que las pólizas fueron entregadas por el Contratista y recibidos por la Supervisión a entera satisfacción.

TERCERO: Que, en la presente Acta de Liquidación, están incluidos todos los valores entregados así: Valor inicial de Contrato, valor de las actas parciales, valor del Acta de Recibo final y terminación, Saldo a liberar

CUARTO: Que no se impusieron multas ni sanciones al Contratista.

QUINTO: Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Cajicá, ha cumplido con sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el Contrato.

SEXTO: Del balance económico del Contrato de compraventa No. 019-2024 se concluye que el Municipio no le adeuda bajo ningún concepto al contratista **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S** una vez se realice el pago del acta de terminación y recibo final por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($152.938.811,90)**

SEPTIMO: Que los Supervisores del Contrato dejan constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Contratista.

OCTAVO: Que las partes se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el presente Convenio.

NOVENO: El Contratista presentará para el trámite de pago de la cuenta final los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Recibo Final y Terminación de fecha del 23 de diciembre de 2024, la cual se entiende revisada, avalada y por tanto está firmada por los supervisores y el Contratista.

2. Copia del Acta de Liquidación.

3. Certificación de parafiscales de los últimos seis meses.

Observación: Planilla de pago para persona natural o certificación para persona jurídica

EN MERITO DE LO EXPUESTO ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y definitiva el contrato de compraventa 001-2024 suscrito entre la **ALCALDÍA DE CAJICÁ** y el **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S** con el NIT: 901.362.156-1 con representante legal **HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA** con cedula de ciudadanía 80.192.069 expedida en Bogotá, que una vez el Municipio realice el pago por concepto del Acta de Recibo Final y terminación.

SEGUNDO: El Contratista no hará reclamo posterior alguno al respecto, pero responderá por el servicio prestado.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación por quienes en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024

FABIOLA JACOME RINCÓN
ALCALDESA MUNICIPAL

YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Supervisora del Contratista

NICOLAS NIETO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE INFANCIA Y JUVENTUD
Supervisor del Contratista

GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S
NIT 901.362.156-1
R/L HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA
C.C. 80.192.069 Expedia en Bogotá Contratista

Elaboró: Diego Andrés Castro Sierra – Profesional Universitario
Revisor y aprobó: Nicolas Nieto Rodríguez – Director de Infancia y Juventud
Reviso y aprobó: Yenny Marcela Quintero Alvarado – Secretaria de Desarrollo Social

IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	**CO1.PCCNTR.7116943**
CONTRATO No.	**CCV-019-2024**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ – MUNICIPIO DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**901.362.156-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. 80.192.069 expedida en Bogotá D.C.**

Entre los suscritos, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones"*, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS NIT. 901.362.156-1,** representada legalmente por **HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.192.069 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo al Contrato de Compraventa, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

PRIMERA. - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - MUNICIPIO DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS**

SEGUNDA. – OBJETO. COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, LUDOTECAS Y CASA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, El plazo de ejecución del contrato en el cual se deberán entregar todos los elementos será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, **sin superar el 31 de diciembre de 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio y/o inicio en la plataforma SECOP II, o la que corresponda.

Los Documentos del Proceso forman parte de la presente contratación y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

TERCERA- - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en EL ANEXO 1, los pliegos de condiciones y los estudios previos. Los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CUARTA. - INFORMES. En desarrollo de la cláusula segunda del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de entrega del bien, en las condiciones pactadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor del contrato al que se refiere el presente anexo corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($152.938.811,90) incluidos los impuestos a que haya lugar,** conforme a la propuesta económica presentada por el oferente.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Cajicá pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Un (1) pago único de acuerdo a los valores unitarios ofertados, y previa entrega perfeccionada dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura, en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados, previa entrada al almacén y/o recibido a satisfacción por del supervisor.
Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución
4. Ingreso al Almacén de los elementos que por sus características técnicas así lo requieran (cuando aplique)
5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

El pago estará sujeto al PAC.

Si el contratista no presenta la factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la factura.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA,** y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago derivado del presente contrato se realizará con cargo al siguiente rubro y fuente presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2024001924 de fecha 07/10/2024	2.3.2.4102002-2024251260019 -- 2.3.2.02.02.008-66-1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Garantizar el funcionamiento anual de los 16 Centros de Atención a la Primera Infancia/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención tradicional a la primera infancia/RECURSOS DEL	$ 136.400.000	$136.069.657,50

			BALANCE DE LIBRE DESTINACION		
2024001925 de fecha 07/10/2024	2.3.2.4102049-2024251260021 - 2.3.2.02.02.006-83-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar anualmente 1 espacio físico para los jóvenes de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud adecuadas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 10.000.000	$9.941.498
2024001926 de fecha 07/10/2024	2.3.2.4102005-2024251260019 - 2.3.2.02.02.009 01-68-1.3.3.9.03	1.3.3.9.03	R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA/Garantizar al 100% el funcionamiento de las Ludotecas Municipales /ADMINISTRACION CENTRAL/Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas/R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	$ 6.976.555,17	$6.927.656,40
TOTAL				153.376.555,17	$152.938.811,9

SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
6.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

7.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

NOVENA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

DÉCIMA- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Anexo Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones	15 % Del Valor Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad De Los Bienes suministrados	15 % Del Valor Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato y en todo caso estará vigente hasta el momento de la liquidación del contrato

PARAGRAFO. En todo caso será obligación del contratista allegar el documento al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando entre la aceptación o aprobación, y el inicio de ejecución del contrato haya discrepancia en las de fechas, el contratista deberá actualizar el amparo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARAGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 14 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del Secretario de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE INFANCIA Y JUVENTUD** y/o quienes hagan sus veces; de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

23.1 Los estudios previos.
23.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA
23.3 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
23.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
23.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
23.6 El Registro presupuestal
23.7 Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 14, realizada en el SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá, Dirección: Calle 2A No. 4-07- Alcaldía de Cajicá.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de la ESTAMPILLA PRO CULTURA, según lo establecido en el artículo 251 y ss del Acuerdo No. 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal). ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. Así mismo, se entiende incluido el pago de ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, según lo establecido en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal aprobado mediante Acuerdo No. 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA, PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN según lo establecido en el artículo 272 del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno, cuya tarifa corresponde al (1%) de valor del contrato y sus adiciones antes de IVA. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. para efectos de su aplicabilidad se acogerá lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2126 de 2021. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Tarifa según actividad contemplado en el artículo 83 del acuerdo Municipal No 012 DEL 2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO 2024	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PAPELERA PARA SANITARIO 10 LITROS Medidas: Alto (32.5 cm) Ancho (21 cm) Largo (35.5 cm), Capacidad 10l Material: HDPE. Color: Negro. Deberá tener tapa con sistema de cierre a pedal Material resistente y duradero. Cuenta con tapa, para uso de vaivén o pedal, debe contar con recipiente interno para garantizar mejores condiciones higiénico-sanitarias. Caneca de base y cuerpo cuadrada, rectangular o cilíndrica. Soporte interno garantiza una óptima posición de la bolsa plástica. Color y estampaciones con convenciones específicas para residuos higiénicos.	Unidad	17	19%	$ 68.600,00	$ 13.034,00	$ 81.634,00	$ 1.387.778,00
2	SET 2 PAPELERAS PARA ENFERMERÍA Medidas: Alto (32.5 cm) Ancho (21 cm) Largo (35.5 cm), Capacidad 10l, Material: HDPE. Color: Negro y rojo. Material resistente y duradero. Cuentan con tapa, para uso de vaivén o pedal, deben contar con recipiente intero que garantiza mejores condiciones higiénico-sanitarias. Canecas de base y cuerpo cuadrada, rectangular o cilíndrica. Soporte intero garantiza una óptima posición de la bolsa plástica. Color y estampaciones con convenciones específicas para residuos ordinarios y con alto riesgo biológicos no peligrosos. La Caneca de residuos peligrosos es para eliminar residuos como gasas, algodones, vendas, catéteres, sondas, material de curación, guantes de látex y demás residuos contaminados y que podrían generar contagios o infecciones. Cada set se compone de 2 canecas.	Unidad	1	19%	$ 101.800,00	$ 19.342,00	$ 121.142,00	$ 121.142,00
3	SET PUNTO ECOLÓGICO DE 2 PAPELERAS, CAPACIDAD MÍNIMA DE 35 LITROS, Alto Caneca minimo 111 cm Ancho minimo 40 cm. Capacidad 50 l (Prevalece la capacidad sobre las dimensiones). Material: HDPE (Canecas) Estructura y soporte de acero. Color: Blanco, Negro. (Contiene 2 canecas). Cuentan con tapa de vaivén. El soporte de las canecas debe permitir retirar el recipiente con facilidad para mantenimiento y uso. Las canecas deben ser resistentes al impacto y de fácil manipulación para el vaciado y/o limpieza. Colores y estampaciones con convenciones específicas para cada tipo de residuo que guían al usuario a realizar una adecuada separación en la fuente.	Unidad	2	19%	$ 788.600,00	$ 149.834,00	$ 938.434,00	$ 1.876.868,00
4	CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE PARA NIÑOS. Alto minimo 20 cm. Ancho minimo 4 cm. Espesor 3mm Material: Acero 18/10 (10% cromo y 10% niquel). Color Plateado. Cuchara sopera. El mango metálico debe ser parte integral del resto del cubierto. La superficie debe presentar consistencia firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal. Acabado satinado o cepillado.	Unidad	200	19%	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 1.904.000,00
5	CUCHARA PARA POSTRE EN ACERO INOXIDABLE PARA NIÑOS. Alto minimo 12 cm. Ancho minimo 30 mm. Espesor 1.5 mm Material: Acero 18/10 (10% cromo y 10% niquel). Color plateado. Cuchara tipo postre y dulce. El mango metálico debe ser parte integral del resto del cubierto. La superficie debe presentar consistencia firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal. Acabado satinado o cepillado.	Unidad	200	19%	$ 7.250,00	$ 1.377,50	$ 8.627,50	$ 1.725.500,00
6	Estufa tamalera de un puesto. Viene elaborada en lámina de acero brillante 430 calibre 24, posee en cada puesto dos quemadores, uno Q25 y otro Q50, de esta forma haciendo que la llama quede mejor distribuida y se alcance punto de cocción con mayor rapidez. Patas en ángulo de 1", parilla en ángulo de 1" y varilla cuadrada de 3/8. Dimensiones: Ancho: 55 cm. Fondo: 55 cm. Alto: 46 cm	Unidad	1	19%	$ 425.150,00	$ 80.778,50	$ 505.928,50	$ 505.928,50
7	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS CON PLANCHA Alto (+/- 10mm) 145 cm. Ancho (+/- 10mm) 130 cm. Profundidad (+/- 10mm) 72 cm. Espesor superficie 1.5 mm. Espesor entrepaños: 1.2 mm. Espesor gabinetes 1.0 mm. plancha asadora: platina de acero HR 3/4"Estructura en Acero Inoxidable 304. capacidad quemadores minima 30.000 BTU/hr. Todo el mueble debe estar soldado en conjunto (Patas, Chambrana, Frente y Laterales, Soportes Quemadores, Superficie soporte parrillas). Seis (6) quemadores de superficie tipo atmosférico construidos en hierro fundido de forma octagonal, de superficie de tipo abierto, con sistema de suministro de gas con llave independiente. Los quemadores deben contar como mínimo con dos (2) secciones concéntricas independientes. Debe contar con toda la instalación interna para el suministro de gas (GN o GLP).Homo interior totalmente porcelarizado, con termostato a gas de 0 a 300°C, sistema de circulación controlada de aire caliente operado por quemadores tipo flauta o circular, con dos parrillas y bandeja de derrame en acero inoxidable, desfogue de gases en combustión para evitar acumulación de gas en la cámara del horno, puerta sólida. Plancha asadora lateral, cepillada y calentada por dos (2) quemadores tipo flautas lineales de hierro fundido o acero inoxidable, con sus pilotos de encendido instantáneo, canal para grasa y salpicadero. Perillas tipo mariposa cromadas irrompibles. Patas de tubo, tipo	Unidad	1	19%	$ 12.383.000,00	$ 2.352.770,00	$ 14.735.770,00	$ 14.735.770,00

	estructural con regatón requlable.Quemador, Hierro Fundido y quemador plancha tubo acero inoxidable*Medidas minimas							
8	NEVERA TIPO BAR Alto (+/- 10mm) 85 cm. Ancho (+/- 10mm) 52 cm. Profundidad (+/- 10mm) 60 cm. Capacidad de almacenamiento 90L Capacidad de congelación: 0.498 kg/24h. Temperatura de congelación: (+/-2ª) 0 (-5). Temperatura de refrigeración: (+/-2ª) 0 -10 sistema de enfriamiento escarcha. Material: Poliestileno, Lamina cold Rolled, recubierta con pintura electroestatica. Color Blanco. De uno a tres entrepaños removibles e intercambiables en alambrón, contrapuerta con espacios multiusos, congelador independiente de puerta con cubeta para hielos, puerta con manija integrada, recubierta con acabado resistente. Parrillas de 130 mm x 400 mm, Diseño ergonómico, bordes redondeados, bisagras auto retornables. Compartimiento para hielo con capacidad aproximada de 5 litros, Refrigerante R134a/55g o R600a/12gr. Fuente de energía eléctrica de 115 a 127 voltios, 60 Hz. La máquina debe disponer de termostato para control de temperatura.	Unidad	1	19%	$ 999.400,00	$ 189.886,00	$ 1.189.286,00	$ 1.189.286,00
9	NEVERA VERTICAL. USO: Refrigeración. TIPO: No frost. DIMENSIONES: Minimas 130 x 215 x 80 cm. RANGO TEMPERATURA: 2°C a 8°C CAPACIDAD: 1103 L. ACABADO: Acero 430BTE & Acero 430SAT. PUERTA: 2 unds batientes. PARRILLAS O ENTREPANOS: 10 unds en acero. UNIDAD CONDENSADORA: 1/2HP. TENSIÓN Y FRECUENCIA: 110V a 60 Hz. SISTEMA DE REFRIGERACION: Por aire forzado. CONTROL: Digital. GAS REFRIGERANTE: R-134a. AISLAMIENTO: Poliuretano rígido libre de CFC a 35 kg/m3. CORRIENTE & POTENCIA: 8,5 A aprox. / 0,935kW. LUZ: NA. CONDICIÓN AMBIENTE: 28°C / 55% humedad. CONEXION ELECTRICA: Clavija con polo a tierra 15 A- 150V. Acero de fácil limpieza, baja rugosidad superficial y resistente a la corrosión. Controlador digital para vigilar la temperatura / Ruedas. Gas refrigerante HFC, no daña la capa de ozono. Parrillas graduables / Caja evaporadora posterior de 5cm minimo. Garantía de un año por defectos de fabricación	Unidad	2	19%	$ 14.000.000,00	$ 2.660.000,00	$ 16.660.000,00	$ 33.320.000,00
10	Congelador. Dimensiones exteriores Frente 1,12cms Alto 0,85 cms x Fondo 56 cm, terminados en Lámina galvanizada en color Blanco, 1 tapa, Iluminación NA, Voltaje 110v, rango de temperatura -18 -22 entre paños o parrillas 2 canastillas, una puerta. *Todas las dimensiones son mínimas. *Dos puertas	Unidad	2	19%	$ 3.127.000,00	$ 594.130,00	$ 3.721.130,00	$ 7.442.260,00
11	LICUADORA INDUSTRIAL GRANDE. Capacidad mínima 15L, Material acero inoxidable 304. Equipo que consta de un motor eléctrico en una carcasa que se conecta al vaso por medio de un eje, en cuyo fondo hay unas cuchillas en forma de hélice que hace girar las aspas para triturar los alimentos consiguiendo purés, cremas o jugos. Estructura en tubo condouit o hierro y taza en acero inoxidable. Cubierta o protector de motor en acero al carbono. Alta revolución que le permitirá homogenizar sus preparados. Mango ergonómico para mejorar el agarre de la taza. Sistema para volcar la taza y retirar lo licuado. Patas antideslizantes. Diseño vertical de tangue superior y motor superior, sistema de alta resistencia para trabajo pesado, para piso. Velocidades controlables por medio de potenciómetro lo que entrega mayor precisión en el procesamiento de productos. Voltaje 220V, Potencia: 1½ Hp, Velocidad: 3500 a 3600 RPM.	Unidad	1	19%	$ 2.817.300,00	$ 535.287,00	$ 3.352.587,00	$ 3.352.587,00
12	PROCESADOR DE ALIMENTOS/VEGETALES Procesador de vegetales para trabajo liviano. Cuerpo fabricado en fundición de aluminio tratado con antioxidante anódico. Dotado con un dispositivo de seguridad. La cubierta es completamente extraible, lo que permite una facil limpieza y cambio de discos. Su motor ventilado de alta potencia cumple con todos los estándares de seguridad. Incluye: Ocho discos. Capacidad aproximadamente: 50 KG/H. Voltaje: 110V. - polo a tierra. Potencia: 3/4 HP-550W. Consumo: 5 Amperios.	Unidad	1	19%	$ 7.254.800,00	$ 1.378.412,00	$ 8.633.212,00	$ 8.633.212,00
13	BANDEJAS EN PLASTICO Material PP. Largo 35 cm. Ancho 27 cm. Altura 2 cm. Peso minimo 0,24 kg. Volumen externo 1.890 cm3. Temperatura de uso continuo 0-100ºc. Resistente, durable y de alta calidad, . Las esquinas reforzadas y el diseño de sus bordes resistente a los impactos evitan que los recipientes se deformen. El reborde perimetral facilita guardar ordenadamente los recipientes uno sobre otro, esquinas redondas	Unidad	50	19%	$ 12.980,00	$ 2.466,20	$ 15.446,20	$ 772.310,00
14	VAJILLA PLASTICA PARA NIÑOS. Plato pando Melamina de mínimo 20cm, peso minimo 109 gr. Pocillo en Melamina con medidas: Largo 10.5 cm) Ancho (8 cm) Alto (6.2 cm), Capacidad: 250 ml, Peso: 105 gr, Color: Blanco. Plato hondo Medidas: Largo (20 cm) Ancho (20 cm) Alto (7 cm), Peso: 160 gr, Color: Blanco.	Unidad	410	19%	$ 30.200,00	$ 5.738,00	$ 35.938,00	$ 14.734.580,00

15	BALANZA DE PISO. Balanza de piso con: capacidad de 300 kg, división de 50g, dimensión plataforma 40x50 cm, carga minima 1000g, escala de verificación 100 g, resolución 1/6000, clase III, electronica, unidad de medición kg, tara sustractiva hasta el 50%, calibración; Cero y span hasta 100% por teclado, en acero inoxidable la carcasa, display led, cubierta alfajor brillante calibre 16(1,4mm). Tablero con brazo posicionado en la parte superior de la base que permita más facil ver el contenido.	Unidad	1	19%	$ 475.000,00	$ 90.250,00	$ 565.250,00	$ 565.250,00
16	BALANZA PESA BEBES. Balanza para bebes, capacidad 20kg/44lb, división 5g<10kg<10g, unidad de peso kg/lb, dimensiones 56x29x12, dimensión de la bandeja 56x29 cm debe ser extraible, material plastico y aluminio, clase III, electronica y con display LCD 1"	Unidad	1	19%	$ 988.000,00	$ 187.720,00	$ 1.175.720,00	$ 1.175.720,00
17	INFANTÓMETRO. Rango de medición en cm 33-100cm, división 1mm/ 1/16 inch, dimensiones 1103x169x402mm, 43,4 x 6,7x15,8 inch, con peso neto 3,8kg, 8,3 lbs, con funcion de error de pesaje.	Unidad	1	19%	$ 1.350.000,00	$ 256.500,00	$ 1.606.500,00	$ 1.606.500,00
18	REPRODUCTOR DE AUDIO. Parlante con puerto de carga Tipo-C Especificaciones: • Potencia de sonido 40W RMS (800W •PMPO) • 2 altavoz: 3.5" • Batería recargable de 3.7V - 4500mAh. • Tiempo de autonomía: 3 a 6 horas*. • Tiempo de carga: 6 horas. • Voltaje de carga Parlante: 5V/DC - 2A. • Frecuencia: 75Hz-12KHz. • S/N: = 80dB. • Rango de alcance Bluetooth: 10m Puerto de lectura USB y Micro SD (64GBmáx.). • Puerto auxiliar de entrada 3.5mm. • Entrada auxiliar para MIC 6.3mm. • Radio FM.	Unidad	6	19%	$ 498.900,00	$ 94.791,00	$ 593.691,00	$ 3.562.146,00
19	Proyector Frontal/trasera/montaje techo, Pantalla LCD 0,55 pulgadas (C2fine) Método de proyección Poly-silicon TFT active matrix. Número de pixeles 786.432 pixeles (1.024 px x 768 px) x 3 Resolución nativa XGA Relación de aspecto 4:03 Luminosidad del color 3.400 lúmenes, Luminosidad del blanco 3.400 lúmenes, Relación de contraste Hasta 15.000:1, Reproducción del color Hasta 1 billón de colores, Parlante Monoaural: 15W x 1, Ruido del ventilador 28 dB / 37 dB Tipo de lente VIDEO BEAM , No optical zoom / Focus (manual), Número - F 1,44, Distancia focal 16,7mm , Relación de zoom 1,0 - 1,35 (Digital zoom), Relación de tiro 1,44 - 1,95 Tamaño de la imagen 22" a 350" (0,87 m - 10,34 m). Distancia de proyección para imagen estándar 60" 1,76 mCorrección de Keystone +/-30 grados a +/-30 grados	Unidad	1	19%	$ 3.852.500,00	$ 731.975,00	$ 4.584.475,00	$ 4.584.475,00
20	TELEVISOR 40" Imagen y Pantalla Tipo de Pantalla LED , Resolucion Pantalla FHD, Diseño de la pantalla Plano , Tamaño Pantalla 40 Pulgadas, Tamaño Pantalla 102 Centímetros. Conectividad No. Puertos HDMI 2 Puertos HDMI , No. Puertos USB 1 Puertos, Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica , Tipos de Puertos Entradas y Salidas, Puerto AV Para Cable RCA , Puerto HDMI , Puerto USB , Puerto Y/Pb/Pr , Opciones de Conectividad, Conexión Con Cable , USB , WiFi , Salida Optica,Entrada Coaxial. Dimensiones; Ancho o Frente (Sin Base) 92.27 Centímetros, Alto (Sin Base), 53.1 Centímetros, Fondo (Sin Base) 7.26 Centímetros, Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo), 92,27 x 53,1 x 7,26 Centímetros , Ancho o Frente (Con Base), 92.27 Centímetros, Alto (Con Base), 55.25 Centímetros, Fondo (Con Base) 17.03 Centímetros. Características Técnicas, Smart TV, Sistema Operativo TIZEN , Sintonizador Digital DVB T2, Potencia de Audio 20 Watts, Velocidad de Respuesta del TV 60 Hz. **Incluye Brazo Flexible** para TV e instalcion	Unidad	4	19%	$ 3.658.000,00	$ 695.020,00	$ 4.353.020,00	$ 17.412.080,00
21	COLCHÓN ANTIREFLUJO PARA CUNA. Material: Espuma rosa de alta resistencia, forrado en tela de lona impermeable, angulo de 30º, largo 120 cm, ancho 60cm, densidad 26 kg/m3, resistencia de tensión minimo 69 kpa, grosor en declibe 20cm, grosor terminando 2cm. Fabricado en material drill o dacron. Diseño infantil, no mediático ni estereotipado; Incluye Dos (2) FUNDAS en dril, dacrón, o tela poliéster con cremallera protegida en material sintético. Incluir el nombre del proveedor o fabricante, marquilla con la composición y condiciones de uso (lavado, planchado, etc.) Debe estar insertada, y no tener empates.	Unidad	20	19%	$ 131.300,00	$ 24.947,00	$ 156.247,00	$ 3.124.940,00
22	COBIJA TÉRMICA PARA CAMA APILABLE Y/O COLCHONETA. Cobija termica de largo minimo 140cm, ancho 90cm, colores variados, lana polar 100% poliester. Deben estar fabricadas en materiales y telas hipo-alergénicas (para lo cual se recomiendan altos porcentajes de algodón más de 60%). Deben ser durables. Diseño infantil, no mediático ni estereotipado. Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables. Debe contar con ribete.	Unidad	150	19%	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 8.925.000,00
23	COBIJA TÉRMICA PARA CUNA Y NIDO. Cobija termica para cuna, ancho minimo de 90cm, largo minimo de 140 cm, colores variados, tela lana de franela - 100% poliester, con acabado en tipo piel durazno, Deben estar fabricadas en materiales y telas hipo-alergénicas. Deben ser durables. Diseño infantil, no mediático ni estereotipado. Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables.	Unidad	20	19%	$ 43.770,00	$ 8.316,30	$ 52.086,30	$ 1.041.726,00
24	Cabina activa Cabina activa de 2 vias, con parlante de 12" un driver de 1", con 500W - 1000 w pico, debe ser respuesta a frecuencia	Unidad	1	19%	$ 1.992.100,00	$ 378.499,00	$ 2.370.599,00	$ 2.370.599,00

	de (-3db):47Hz-18kHz y una salida XLR y entrada XLR con bluetooth.							
25	Barra de silicona de grosor 7 mm y longitud de 30 cm.	Unidad	100	19%	$ 880,00	$ 167,20	$ 1.047,20	$ 104.720,00
26	Bisturi retractil, con medidas minimas de 16 cm x 3,6 cm, con mango antideslizante, incluye compartimiento para guardar un maximo de 5 hojas de 9 mm.	Unidad	3	19%	$ 67.340,00	$ 12.794,60	$ 80.134,60	$ 240.403,80
27	Bisturi punta de lanza, con cuerpo en aluminio y cuchillas intercambiables.	Unidad	5	19%	$ 12.260,00	$ 2.329,40	$ 14.589,40	$ 72.947,00
28	Block cuadriculado de 70 hojas medidas minimas 20.8 x 27.8 cm.	Unidad	15	19%	$ 6.990,00	$ 1.328,10	$ 8.318,10	$ 124.771,50
29	Block rayado de 70 hojas medidas minimas 20.8 x 27.8 cm.	Unidad	15	19%	$ 6.990,00	$ 1.328,10	$ 8.318,10	$ 124.771,50
30	Block papel iris de 50 hojas con medidas minimas de 20 cm x 20 cm.	Unidad	15	19%	$ 11.530,00	$ 2.190,70	$ 13.720,70	$ 205.810,50
31	Caja de esferos por 12 UND, punta 0.7 mm retractil semigel, tinta negra.	Unidad	5	19%	$ 17.900,00	$ 3.401,00	$ 21.301,00	$ 106.505,00
32	Caja de Borrador miga de pan, forma rectangular X 6 unidades	Unidad	5	19%	$ 16.920,00	$ 3.214,80	$ 20.134,80	$ 100.674,00
33	brocha, ccerdas mixtas 3 pulgadas, cerdas extrafina.	Unidad	10	19%	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	$ 130.900,00
34	brocha, ccerdas mixtas 1 pulgadas, cerdas extrafina.	Unidad	10	19%	$ 3.920,00	$ 744,80	$ 4.664,80	$ 46.648,00
35	brocha, ccerdas naturales 2 pulgadas, cerdas extrafina.	Unidad	10	19%	$ 6.620,00	$ 1.257,80	$ 7.877,80	$ 78.778,00
36	Carton paja en octavos, color crema	Unidad	100	19%	$ 1.200,00	$ 228,00	$ 1.428,00	$ 142.800,00
37	cartulina, diferentes colores de 180 gr en octavos	Unidad	300	19%	$ 930,00	$ 176,70	$ 1.106,70	$ 332.010,00
38	Cinta adhesiva de enmascarar, minimo 30 metros x 24 mm	Unidad	30	19%	$ 6.740,00	$ 1.280,60	$ 8.020,60	$ 240.618,00
39	pliego de foamy de 70 cm x 90 cm, diferentes colores	Unidad	40	19%	$ 7.300,00	$ 1.387,00	$ 8.687,00	$ 347.480,00
40	Globo de latex redondos R5, colores variados paquete por 50 und	Unidad	5	19%	$ 14.100,00	$ 2.679,00	$ 16.779,00	$ 83.895,00
41	Ovillo hilo de algodón, con peso minimo de 200 gr, con composición. minimo 80 % de algodón.	Unidad	10	19%	$ 26.980,00	$ 5.126,20	$ 32.106,20	$ 321.062,00
42	Caja por 12 und Lapiz color negro con graduación 2hb, hexagonal	Unidad	20	19%	$ 13.490,00	$ 2.563,10	$ 16.053,10	$ 321.062,00
43	Caja de 15 colores con graduación de 4mm, no doble punta, con colores diferentes entre los cuales deben haber minimo 2 metalizados, blanco y negro.	Unidad	20	19%	$ 22.050,00	$ 4.189,50	$ 26.239,50	$ 524.790,00
44	Palillos de pincho de Bambu, medidas mínimas de 20 cm. Paquete por 100 und.	Unidad	5	19%	$ 17.050,00	$ 3.239,50	$ 20.289,50	$ 101.447,50
45	Palos de paleta diferentes colores, medidas minimas 9 cm x 0.5 cm. Paquete por 100 und.	Unidad	5	19%	$ 10.900,00	$ 2.071,00	$ 12.971,00	$ 64.855,00
46	Palos de paleta sin pintar , medidas mínimas 9 cm x 0.5 cm. Paquete por 100 und.	Unidad	18	19%	$ 7.230,00	$ 1.373,70	$ 8.603,70	$ 154.866,60
47	Papel silueta, por medios pliegos 70 cm x 50 cm colores variados	Unidad	50	19%	$ 1.040,00	$ 197,60	$ 1.237,60	$ 61.880,00
48	Paquete de papel seda por 100 und, por medio pliego de medidas 70cm x 50 cm	Unidad	5	19%	$ 31.200,00	$ 5.928,00	$ 37.128,00	$ 185.640,00
49	Pegante en barra, de minimo 36 gr con acabado brillante. Incluye sistema dosificador.	Unidad	10	19%	$ 7.720,00	$ 1.466,80	$ 9.186,80	$ 91.868,00
50	Pegante liquido de 4 kl, no toxico	Unidad	3	19%	$ 118.700,00	$ 22.553,00	$ 141.253,00	$ 423.759,00
51	Pistola de Silicona de 20 w, compatible con barra de 7 mm minimo	Unidad	3	19%	$ 31.400,00	$ 5.966,00	$ 37.366,00	$ 112.098,00
52	Pintura Vinilio acrílica por 1000 gr	Unidad	15	19%	$ 25.140,00	$ 4.776,60	$ 29.916,60	$ 448.749,00
53	Caja de pitillos plásticos surtidos, por 100 und. Deben tener una parte flexible. Medidas mínimas 20 cm.	Unidad	5	19%	$ 14.700,00	$ 2.793,00	$ 17.493,00	$ 87.465,00
54	Plastilina de colores, por 500 gr. Colores variados	Unidad	20	19%	$ 15.820,00	$ 3.005,80	$ 18.825,80	$ 376.516,00
55	Caja de marcadores x 24 und, colores variados, tinta a base de agua, punta diseñada para dos trazos, altura minima 10 cm.	Unidad	5	19%	$ 39.860,00	$ 7.573,40	$ 47.433,40	$ 237.167,00
56	Regla de 100 cm, en metal.	Unidad	5	19%	$ 29.400,00	$ 5.586,00	$ 34.986,00	$ 174.930,00
57	Lazo para salto de 5 metros, con cuerda en polipropileno y mango en plástico.	Unidad	10	19%	$ 11.020,00	$ 2.093,80	$ 13.113,80	$ 131.138,00
58	Tiza de uso escolar, colores variados. Caja de 80 und, no toxica, no se desvorona,	Unidad	5	19%	$ 16.500,00	$ 3.135,00	$ 19.635,00	$ 98.175,00
59	Tijeras punta Roma, con largo minimo de 127mm, hoja en metal.	Unidad	10	19%	$ 6.740,00	$ 1.280,60	$ 8.020,60	$ 80.206,00
60	Tijeras de oficina, con mango ergonómico, material en acero con largo de minimo 20 cm.	Unidad	5	19%	$ 12.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00	$ 71.400,00
61	Escarcha X Libra Color Plata	Unidad	7	19%	$ 22.500,00	$ 4.275,00	$ 26.775,00	$ 187.425,00
62	Escarcha x Libra Color Murano	Unidad	7	19%	$ 22.500,00	$ 4.275,00	$ 26.775,00	$ 187.425,00
63	Sistema de monitoreo preamplificado de audio, con conector de entrada XLR y TRS, incluye interruptor de apagado y encendido. Resolución de audio de minimo 1500 bit.	Unidad	3	19%	$ 490.000,00	$ 93.100,00	$ 583.100,00	$ 1.749.300,00
64	Cabina activa de 2 vias, con parlante de 12" un driver de 1", con 500W - 1000 w pico, debe ser respuesta a frecuencia de (-3db):47Hz-18kHz y una salida XLR y entrada XLR con bluetooth.	Unidad	2	19%	$ 1.992.100,00	$ 378.499,00	$ 2.370.599,00	$ 4.741.198,00
65	Bajo activo, con potencia de 500w, con woofer de 12", impedancia de 8 ohms, rango de frecuencua 45hz- 180 hz, con relación a señal de ruido de 20 hz- 20khz.	Unidad	1	19%	$ 2.900.000,00	$ 551.000,00	$ 3.451.000,00	$ 3.451.000,00
SUB TOTAL								**$128.520.010,00**
IVA								**$ 24.418.801,90**
TOTAL (IVA INCLUIDO)								**$152.938.811,90**

La oferta económica presentada por el proponente por valor total iva icluido por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($152.938.811,90) IMPUESTOS INCLUIDOS** hace parte integral del presente anexo al Contrato de Compraventa, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico.

Obligaciones específicas:

1. Realizar la entrega de los bienes en un término de 10 días calendario de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista. garantizando que sean nuevos y de óptima calidad.
2. El contratista deberá en una sola entregar los bienes al Almacén General del Municipio de Cajicá, para lo cual debe garantizar la presencia de un funcionario suyo para corroborar la calidad y especificaciones de cada uno de los bienes que va entregando.
3. Entregar real y materialmente los elementos que se detallan en el cuadro de cantidades y en la propuesta, de acuerdo con las descripciones, cantidades, unidades y características solicitadas por el Municipio de Cajicá, Cundinamarca.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega del mobiliario, sin que esto le genere costos al municipio.
5. Instalar y dejar en total funcionamiento los elementos que disponga el supervisor del contrato.
6. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Cajicá, sin costo alguno o todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato.
9. Entregar elementos de excelente calidad y cada uno con sus respectivas facturas.
10. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a la que se solicitaron y se describen en el anexo 1.
11. En Caso de tener que importar alguno de los insumos necesarios, el contratista deberá prever tiempos para no afectar el normal desarrollo del contrato.
12. Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad pertinentes para el normal desarrollo del objeto contractual.
13. Acatar las observaciones que le imparta el Municipio a través del supervisor.
14. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
15. Constituir las garantías exigidas en el contrato.
16. El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
17. Contar con el personal, logística e infraestructura técnica necesaria para la efectiva ejecución del contrato e instalación de los equipos que así lo requieran.
18. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
19. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.